RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 6235/2022

AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE ETIQUETA PARA EL PLAGUICIDA ACABAN 050 SC

Santiago, 27/10/2022

VISTOS:

La ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.308, sobre la protección a los trabajadores en el uso de productos fitosanitarios; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 1.557, de 2014, que establece exigencias para la autorización de plaguicidas, la Resolución Exenta N° 2.195, de 2000, que establece requisitos que deben cumplir las etiquetas de los plaguicidas de uso agrícola; la Resolución N° 2.433 de 2012, que delega atribuciones en autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.

2. Que, el plaguicida **ACABAN 050 SC**, fue autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero bajo el número 1.447, con fecha 24 de junio de 1993, de acuerdo con la Resolución del Servicio N° 1.178 de 1984 y sus modificaciones, y renovado con fecha 24 de junio de 1998.

3. Que, la Resolución del Servicio Nº 3.097, de fecha 05 de julio de 2007, autoriza al plaguicida **ACABAN 050 SC**, de acuerdo con la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, siendo renovado por Resolución del Servicio N° 2.666, de fecha 10 de mayo de 2013.

4. Que, el plaguicida **ACABAN 050 SC**, se encuentra renovado por el Servicio Agrícola y Ganadero mediante la Resolución N° 2.643, de fecha 07 de mayo de 2018, de acuerdo con la Resolución N° 1.557 de 2014 y sus modificaciones.

5. Que, la Resolución del Servicio N° 5.745, de fecha 26 de agosto de 2011, autoriza la modificación de uso y la ampliación de origen para el plaguicida **ACABAN 050 SC**.

6. Que, la Resolución del Servicio N° 2.666, de fecha 10 de mayo de 2013, además autoriza la actualización de carencias para el plaguicida **ACABAN 050 SC.**

7. Que, la Resolución del Servicio N° 8.157, de fecha 04 de noviembre de 2014, autoriza la modificación de etiqueta para el plaguicida **ACABAN 050 SC**.

8. Que, la Resolución del Servicio N° 2.643, de fecha 07 de mayo de 2018, autoriza, además, la modificación de carencias y de etiqueta para el plaguicida **ACABAN 050 SC**.

9. Que, la Resolución del Servicio N° 785, de fecha 04 de febrero de 2019, autoriza la modificación de carencias para el plaguicida **ACABAN 050 SC**.

10. Que, la Resolución del Servicio N° 7.244, de fecha 21 de octubre de 2020, autoriza la ampliación de uso para el plaguicida **ACABAN 050 SC**.

11. Que, la Resolución del Servicio N° 7.942, de fecha 18 de noviembre de 2020, establece nueva vigencia para el plaguicida **ACABAN 050 SC**.

12. Que, la firma **SYNGENTA S.A.** RUT N° 96.920.760-5, domiciliada en Av. Vitacura 2939 of. 201, Las Condes, Santiago, representada por el Sr. Pedro Donoso M., ha solicitado a **través del sistema**

informático de autorización de plaguicidas, con fecha 26 de noviembre de 2021, autorización del Servicio para modificar la etiqueta del plaguicida indicado en el punto N° 2 supra, de acuerdo con el artículo N° 36 y 27.5.1 de la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones:

Área de Instrucciones de Uso:

- Se elimina el uso en Caqui.

13. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. **Se autoriza** la modificación solicitada, que se especifican en numerales 12 de la parte considerativa, para el plaguicida **ACABAN 050 SC** Autorización del SAG N° 1.447.

2. **Se autoriza** la correspondiente etiqueta o rótulo del plaguicida **ACABAN 050 SC** Autorización del SAG N° 1.447**,** la que por extensión y detalle no es posible transcribir en el cuerpo de la presente Resolución y, por tanto, se acompaña como documento adjunto y se entiende parte integrante de la misma.

3. **Instruyese** al Subdepartamento de Plaguicidas y Fertilizantes de este Servicio para que publique la etiqueta o rótulo autorizado por la presente Resolución en el sitio Web del Servicio, en el enlace https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/insumos-y-productos-silvoagricolas/76/publicaciones

4. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.

5. La autorización del plaguicida **ACABAN 050 SC** tiene vigencia hasta el **05 de julio de 2027**, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 7.942 de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA - FORESTAL Y SEMILLAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ETIQUETA	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
7942/2020Resolución Exenta	18/11/2020

RSC/LVB/PBC

Distribución:

- Pedro Berho Arteagoitia - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Rebeca E. Castillo Granadino - Directora Regional (S) Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Jeannette Perez Navarrete - Encargada Sección Oficina de Partes y Archivos - Oficina Central
- RAÚL PIZARRO SCIARAFFIA - Jefe de Asuntos Regulatorios SYNGENTA S.A.

- Regulatorio CP ChileSYNGENTA S.A.

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140

El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=128591241&hash=4d1fc